

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-015/2014 **Cve. Crédito** 4717411293

Expediente CCE0503003/2013 **R.F.C.** LCI9903113F1

131906



NOMBRE: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV

DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N

COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA,

LOCALIDAD: MONCLOVA,

C.P.: 25733

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0241/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 46 minutos, del día 25 del mes de Mayo del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, toda vez que el contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12,16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE “LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.” EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunte su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunte por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Manuel de Jesús no proporciono apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

...

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila. con fundamento en los artículos 12.16. fracción XXIII. del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General

del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE "LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunté su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunté por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Manuel de Jesús no proporcionó apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/03/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 05/03/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 25 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

sbFQcV3fg4O9xw+nlgus5Y9G6qWceNYFGCJfFGVJRJXgge5h1h0aK5F0g2J9OwVjxF8HfcW8p8+43KFullbQoLu/ZNyu2LLrSEHpU+0pO
iOpbnb0wo9vWJyTlzhUW2URgymPBaRN75QQgqGTob3BgdZIYR/XszcvFyuALPmolv5dz8cGqqJayePpht079+dPhwNkfq/sxMRV2yYrf6
smWS+8OFTe7Jko5/AH3NpQJZ+riMTTgJbwJxPKqAlrs86wtux6BhlagPBR4tslZbxCO4RRxNVzIOS4mXJpJtUzOrr41ElrcpJYFLXyis
BfPC5U6uoHkBYISyeiuKo0V357A==

Cadena Original

|4717411293|1|M|Jan 22 2020 2:48PM|ALEF-MONCLOVA/0024/2|17|LCI9903113F1|LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV|



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-015/2014 **Cve. Crédito** 4717411293

Expediente CCE0503003/2013 **R.F.C.** LCI9903113F1

131906



NOMBRE: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV

DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N

COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA,

LOCALIDAD: MONCLOVA,

C.P.: 25733

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0241/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 46 minutos, del día 25 del mes de Mayo del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, toda vez que el contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12,16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE “LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.” EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunte su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunte por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Manuel de Jesús no proporciono apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

...

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila. con fundamento en los artículos 12.16. fracción XXIII. del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General

del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE "LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunte su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunte por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El C. Manuel de Jesús no proporciono apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/03/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 05/03/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 25 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

vejUYLW8n2OfSnnbz35hiWUaBJHj4qQ2viMcN8+5psFzVjUpoy7bCk+G4YkfQRfG5WF/uFSgXndTcEI195L+gtFqkxgGNtRTVypuYsj
BkhWgPd/hcuuFirdcl4F3FY+9SlaWGE5d3h1a6nhBdRB2fSm57xO0nn8ncQQzcV3bGSKYyMI8iPI8mv+WH7jEx0GMUNyyiEFkDj2Oh7b+
OJtiat7QBIjEbw4kH5aFeBcwi8IOkcTT9OmhCbWFEIx06x3meXpufE0FhMR2YHje1W6GQzpvJop0a0B2bmxUkzuAQ8NbQcA4aRfuJOZT
kEIXZJbpgB9TrHBDQqMIW0Zy38A==

Cadena Original

|4717411293|1|M|Feb 17 2020 1:23PM|ALEF-MONCLOVA/0085/2|17|LCI9903113F1|LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV|



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/CE-MVA-015/2014 **Cve. Crédito** 4717411293

Expediente CCE0503003/2013 **R.F.C.** LCI9903113F1

131906



NOMBRE: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV

DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N

COLONIA: ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA,

LOCALIDAD: MONCLOVA,

C.P.: 25733

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0241/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 46 minutos, del día 25 del mes de Mayo del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, toda vez que el contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cuarenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12,16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE “LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.” EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunte su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunte por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Manuel de Jesús no proporciono apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Tres del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

...

“En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos mil veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración General del Estado de Coahuila. con fundamento en los artículos 12.16. fracción XXIII. del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General

del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717411293, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 13 de Septiembre de 2019 se llevó a cabo el embargo de LAS CUENTAS Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE TENGAN A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE "LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." EN EL SISTEMA FINANCIEROMEXICANO, HASTA POR EL MONTO DEL CREDITO FISCAL MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle ANTIGUO CAMINO A HERMANAS S/N colonia ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTISTA con código postal C.P. 25733 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Antigua Camino a Hermanas S/N Colonia Estancias de San Juan Bautista, en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIENES INCURRAN EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL (LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias me constituí en el domicilio señalado ante el SAT del contribuyente LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., siendo este en Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista, Acto seguido me entreviste con el guardia de seguridad le pregunté su nombre y dijo llamarse Eduardo Acosta, Acto seguido le pregunté por la empresa en revisión y me contestó que ahora es la empresa RETEMSA y que la anterior empresa hace más de 4 años que no está en este domicilio. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Manuel de Jesús no proporcionó apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #190 colonia Estancias de San Juan Bautista y manifestó trabajar en esta empresa INFRAC desde hace tres años cuyas características son una nave industrial pintada en color blanco con franja roja y no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estaba hace más de tres años en ese domicilio, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. guardia de seguridad llamado Osvaldo quien no proporciona apellidos, quien ocupa el inmueble ubicado en Antigua Camino a Hermanas #200 colonia Estancias de San Juan Bautista en Monclova, Coahuila quien manifiesta trabajar en SPECO desde hace más de tres años cuyas características son Edificio de una planta pintada en color melón con franja café quien no se identificó y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene como tres o cuatro años que se fue de ese domicilio, con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente: LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal Antigua camino a Hermanas S/N, colonia Estancias de San Juan Bautista localidad de Monclova municipio de Monclova, Coahuila. Y por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Cinco del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/03/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 05/03/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 26/02/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 25 DE MAYO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

ToQosCQq0EpvXh92K/KepeoraMqLop6kOIdefjrbX6o//+igTQYWJVkMpXID6QgPhd+O0XzzEHPgh2nBFIZ7OGSMPXdfdFRlw9mQ7vAUO
IKlBCwl5cALmTUkz8bY0yYBA/T7HoQwjiYbGhU2PS7Bf7pE75mOIIDPezgFJDG2lk0/pfssrN0v7pdGHkqoijVq/dYRrkRxZUG0FCjZTER
2YVGKoMY9OXI9jybNA8t4gmLq3tmfO1uljKk6Snujg8CdCcX9nCI7qSt+agw0PDKxsb6QXQp9lhjCmQhMcA8F1ZZIZvYnRo3LJaF+Xfel
MWeXAH8Z6qbsshF76K+WPrYGEAw==

Cadena Original

|4717411293|4|F|May 25 2020 11:03AM|ALEF-MONCLOVA/0241/2|17|LCI9903113F1|LOGISTICA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, SA DE CV|

